

En Florida, a 10 días del mes de Mayo del 2013, entre la I. Municipalidad de Florida, representada por su Alcalde **don JORGE ROA VILLEGAS**, RUT N° 07.877.938-1, ambos con domicilio en calle A. Prat N° 675 de Florida, en adelante "**La Municipalidad**" y la Empresa "**ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.**", RUT N° 77.962.620-2, con domicilio en calle Bulnes N° 1476 Oficina 1 de la ciudad de Concepción, representada por Don **HECTOR EMILIO PEREZ UMAÑA**, RUT N° 10.944.930-K, con domicilio en calle Bulnes N° 1476 Oficina 1 de la ciudad de Concepción, en adelante "**La Empresa Contratista**", convienen en establecer el siguiente Contrato de Ejecución de Obras.

PRIMERO: La Municipalidad contrata a la empresa **ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.**", para que ejecute el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS MÓDULO "A" ESTADIO MUNICIPAL**".

La obra a ejecutar contempla la construcción de graderías con material estructural formado por piezas de acero 150/100/3 (2 piezas), pilar inclinado 150/50/3 y pilar de anclaje. El material no estructural corresponde a barandas (fe 150/50/3) y piezas de madera de pino insigne impregnado. El módulo lo conforma graderías de 30 metros de largo y siete barandas. Las especificaciones técnicas y planos, presupuesto están de acuerdo al programa ChileEstadio del Instituto Nacional de Deportes.

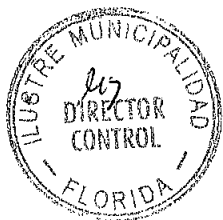
La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios, Plano, Oferta y demás antecedentes que rigieron en la Licitación Pública del Proyecto.

SEGUNDO: La Empresa Contratista acepta lo estipulado en la cláusula Primera y se compromete a realizarlo completamente y a entera satisfacción por parte de la Municipalidad de Florida.

TERCERO: El valor del presente Contrato asciende a la suma de \$38.034.759.- (Treinta y un ocho millones treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos) impuesto incluido sin reajustes ni intereses, financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en el que están involucrados todos los gastos indicados en los antecedentes entregados, considerando la terminación total de las obras que comprenden el presente Contrato.

El precio en consecuencia es invariable, y no se pagarán reajustes de ninguna especie y por ningún título a La Empresa Contratista.

CUARTO: A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Presente Contrato, al momento de su firma, La Empresa Contratista deberá hacer ingreso a la Municipalidad de una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a favor de la Municipalidad de Florida, por un valor equivalente al 10% del monto total del Contrato con una validez no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días corridos, la cual se devolverá una vez que la Municipalidad de Florida efectúe la Recepción Provisoria de las Obras ratificado por Decreto Alcaldicio y contra presentación de la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, por un monto correspondiente al 5% del monto del Contrato, con una vigencia no inferior de 365 días corridos que caucione la "Correcta Ejecución de la Obras".



QUINTO: El presente Contrato se pagará en Estados de Pago, de acuerdo a las transferencias efectuadas por el Gobierno Regional.

La Empresa Contratista deberá ingresar en la Oficina de Partes del Municipio la documentación exigida en la Licitación para estos efectos. El Inspector Técnico de la Obra visará el Estado de Pago correspondiente para su posterior cancelación por parte del Municipio.

SEXTO: El plazo de ejecución del presente Contrato será de 35 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta Entrega de Terreno a la Empresa Contratista.

SEPTIMO: El incumplimiento del Contrato o de los Plazos por parte de la Empresa Contratista será multada por el Municipio de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

OCTAVO: Al presente Contrato se le podrá poner término por las causas señaladas en las Bases Administrativas que rigen el presente Contrato.

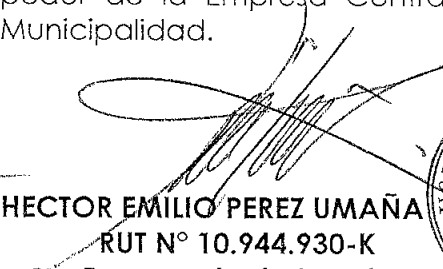
NOVENO: Será de cuenta de La Empresa Contratista todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y/o Municipales, en general todo lo relacionado con las leyes que regulen los contratos de trabajo y prestaciones de servicios que se realicen directa o indirectamente con los operadores y demás personal que sea necesario para efectuar la obra.

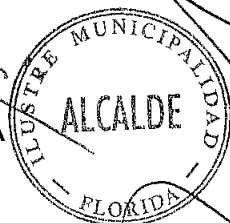
DECIMO: La personería del Señor Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1538 de fecha 06 de Diciembre del año 2012.


UNDÉCIMO: La liquidación final del contrato se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la Recepción Definitiva de las obras; se materializará conforme a la resolución del Señor Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que la Empresa Contratista pueda hacer valer por su parte, los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales que irrogue el presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Florida, prorrogando competencia ante sus tribunales.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y los tres restantes en poder de La Municipalidad.


HECTOR EMILIO PEREZ UMAÑA
RUT N° 10.944.930-K
Representante Legal




JORGE ROA VILLEGAS
Alcalde
I. Municipalidad de Florida


JRV/RAN/chv.

